



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO Nro. 124-2007-MDM

Majes, 24 de agosto de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del presente año, ha adoptado.

VISTOS:

El Pedido verbal por parte del presidente de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores; el Informe Nro. 00247-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 206A-2007-AL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído Nro. 415-2007-A/MDM del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, en sesión de Concejo de fecha 20 de agosto del presente, se puso a consideración el Pedido verbal hecho por el presidente de la Comisión de Comercialización, Licencias y Autorizaciones Municipales de regidores, por el cual peticiona se establezca el apoyo para el Club RACIM en la compra de indumentaria (buzos), por estar participando en el campeonato, representando al distrito de Majes.

Que, en la referida sesión de Concejo el señor Alcalde manifestó que si existe la disponibilidad presupuestal se debe proceder con el apoyo, como promoción e implementación deportiva para ello previamente se deberá solicitar el informe a la Oficina de Presupuesto y de Asesoría Legal.

Que, esta alcaldía habiendo tomado conocimiento del Informe Nro. 00247-2007-PPTO-MDM de la Jefatura de Planificación y Presupuesto y el Dictamen Nro. 206A-2007-AL-MDM de la Oficina de Asesoría Legal, por el cual manifiestan opinión favorable para proceder al otorgamiento del apoyo a favor del Club RACIM, por su destacada participación en la Copa Perú y en representación al distrito de Majes.

Que, según lo establecido en el artículo 20° numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal de fecha 20 de agosto de 2007, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con el monto de S/. 1,200.00 Nuevos Soles, como promoción e implementación deportiva, consistente en la compra de indumentaria (buzos) a favor del Club Deportivo RACIM, por su destacada participación en la etapa departamental de la "Copa Perú" representando al distrito de Majes.

ARTICULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente a la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, a la Oficina de Asesoría legal y demás áreas para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
VILLA EL PEDREGAL
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>